

RECTORIA  
RESOLUCION No. 584 de 2017  
(06 de julio de 2017 )

Por la cual se crea el Comité Técnico de Saneamiento y Sostenibilidad Contable de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, el cual, en el numeral 3.2.15, establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán 1) adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y 2) implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. Adicionalmente, precisa que la información financiera que sea objeto de depuración contable será ajustada según la norma aplicable a cada caso particular.

Que el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 establece que Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales.

Que según Resolución 561 de 2008 el Colegio Mayor del Cauca creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, este comité requiere redefinirse para dar cumplimiento a las normas expedidas, porque las normas actuales requieren no solo comité de sostenibilidad contable sino de saneamiento, que tiene que ver con la depuración de las cifras contenidas en los estados financieros de forma que cumplan con las características de relevancia y representación fiel a la luz del nuevo marco técnico normativo contable para entidades de gobierno.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Crear el Comité Técnico de Saneamiento y Sostenibilidad Contable de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

RECTORIA  
RESOLUCION No. 584 de 2017  
(06 de julio de 2017 )

ARTÍCULO 2.- El objetivo de este comité será prestar asesoría a los responsables de la información financiera, para que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, estableciendo la existencia real de bienes, derechos u obligaciones que afectan su patrimonio, depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso, a su eliminación o incorporación.

ARTICULO 3. Comité Técnico de Saneamiento y Sostenibilidad Contable, estará integrado por:

1. El Rector de la Institución quien lo preside.
2. Secretario General con funciones de Asesor Jurídico
3. El Profesional Universitario con cargo de Coordinador Financiero, quien será el secretario
4. Profesional Universitario con cargo de Contador
5. Técnico Administrativo con funciones de Almacenista

PARÁGRAFO 1. El Asesor de Control Interno será invitado permanente a las reuniones del comité, con voz, pero sin voto, quien tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno.

PARÁGRAFO 2. Si lo considera necesario el comité podrá invitar a sus reuniones a cualquier funcionario de la institución, quien participará con voz pero sin voto.

ARTICULO 4. Funciones del Comité Técnico de Saneamiento y Sostenibilidad Contable

1. Recomendar al representante legal las políticas, directrices y procedimientos para adelantar el proceso de saneamiento depuración y sostenibilidad del sistema contable, que deberán adelantar los funcionarios de la entidad.
2. Tomar la decisión de depurar los valores a que haya lugar y su descargue o incorporación en los estados financieros de la entidad según sea el caso.
3. Evaluar los mecanismos utilizados por la entidad, administrativos y/o jurisdiccionales, para el cobro de la deuda, los resultados de los mismos y la

RECTORIA  
RESOLUCION No. 584 de 2017  
(06 de julio de 2017 )

determinación de las deudas de difícil cobro que presentan situación de incobrabilidad.

4. Evaluar que hayan sido adelantados los trámites administrativos y jurídicos tendientes a la recuperación de los valores incobrables y las deudas de difícil cobro.
5. Las demás que corresponda de acuerdo con su naturaleza.

ARTICULO 5. El Comité Técnico de Saneamiento y Sostenibilidad Contable se reunirá al menos una vez por semestre, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Presidente del Comité Técnico. De lo tratado en las reuniones se levantarán actas, las cuales serán suscritas por quienes actuaron en cada sesión.

ARTICULO 6. El quorum del Comité Técnico de Saneamiento y Sostenibilidad Contable, sesionará válidamente por lo menos con tres (3) de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

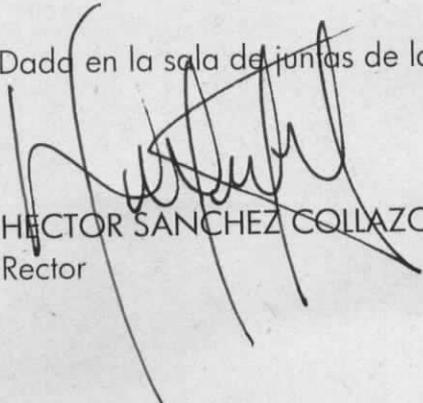
ARTICULO 7. El secretario del Comité será designado en cada reunión y sus funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el comité
- b) Preparar la agenda a tratar en las sesiones del comité
- c) Las demás que corresponda a la naturaleza de esta clase de secretaría.

ARTICULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aplicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la sala de juntas de la rectoría a los seis (6) días del mes de julio de 2017

  
HECTOR SANCHEZ COLLAZOS  
Rector